



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 258 DE 2023

27 de abril de 2023

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, la investigación y la actividad artística y cultural.
2. Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2, que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. Que, la Ordenanza 012 del 2015, determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

el Departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.

4. Que, el Decreto ordenanzal 494 de 2011, por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y el Decreto 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional, y para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.
6. Que, en atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución Nro. 084 de 2023 por medio de la cual se dio apertura a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2023, como una estrategia para la asignación de estímulos a iniciativas, proyectos y procesos de los museos de Antioquia, que les permitan investigar, preservar y difundir sus contenidos para interactuar con las comunidades y posibilitar el acceso al disfrute de los servicios culturales.
7. Que, el día 14 de marzo de 2023 a las 5:00 p. m. cerró la referida convocatoria con veintidós (22) propuestas registradas para participar, tal como consta en el “listado de propuestas inscritas” publicado en el aplicativo web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).
8. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos, se publica el “informe de verificación de requisitos administrativos y técnicos” el día 22 de marzo de 2023, con el siguiente resultado:

**PROPUESTAS PRESENTADAS: VEINTIDOS (22) PROPUESTAS.**  
**PROPUESTAS HABILITADAS: SEIS (6) PROPUESTAS.**  
**PROPUESTAS POR SUBSANAR: CATORCE (14) PROPUESTAS.**  
**PROPUESTAS RECHAZADAS: DOS (2) PROPUESTAS.**

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

De dicho informe se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes.

9. Que, una vez vencido este término, el día 30 de marzo de 2023 fue publicado el “listado de propuestas habilitadas y rechazadas”, el cual señalo:

**PROPUESTAS HABILITADAS: CATORCE (14) PROPUESTAS.**

**PROPUESTAS RECHAZADAS: OCHO (8) PROPUESTAS.**

Respecto a dicho informe se corrió traslado por el termino de dos (2) días hábiles para que los participantes presentaran observaciones, en dicho termino, un (1) participante presentó observación, la cual fue contestada en términos del cronograma, sin que cambiaran los resultados consignados en el informe.

10. Que, las catorce (14) propuestas habilitadas fueron remitidas a evaluación del jurado mientras ocho (8) fueron rechazadas al no cumplir con requisitos administrativos de participación.
11. Que, mediante Resolución Nro. 214 de 2023, publicada en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), fueron designados los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2023, conforme a los criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación.
12. Que, es necesario proferir el presente acto administrativo con el fin de acoger la decisión de los jurados, referida en el numeral 2 del “informe final de evaluación técnica” publicado el 26 de abril de 2023 en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), teniendo en cuenta el procedimiento de la convocatoria, su cronograma, y el contenido general de los lineamientos de participación.
13. Que, los recursos de la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2023 por DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 71 del 21 de febrero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, asignar el estímulo a los siguientes participantes:

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

CODIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUNTAJE	VALOR PROPUESTA	CATEGORÍA
121	ONCE COLECCIONES QUE CUENTA: MUSEO COMUNITARIO LUIS VÉLEZ ARIAS	TURBO DISTRITO PORTUARIO, LOGÍSTICO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL	77,33	\$25.000.000	GUIONES MUSEOLÓGICOS O DISEÑOS MUSEOGRÁFICOS
178	MUSEO DE TRADICIÓN Y CULTURA CAMPESINA	MUNICIPIO DE MARINILLA	73,33	\$25.000.000	GUIONES MUSEOLÓGICOS O DISEÑOS MUSEOGRÁFICOS
64	PROYECTO MUSEOGRAFICO, RESIGNIFICANDO LA MEMORIA	CORPORACION REDCONCILIAR	86,00	\$25.000.000	PRODUCCIÓN DE DISPOSITIVOS Y APOYOS PARA MEJORA MUSEOGRÁFICA
63	PRIMERA FASE - IMPLEMENTACIÓN GUION MUSEOGRÁFICO PARA LA CASA MUSEO DE LA CULTURA ROBERTO JARAMILLO ARANGO DEL MUNICIPIO DE SONSON: INTERPRETACIÓN DEL INMUEBLE Y SEÑALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SONSON	84,33	\$25.000.000	PRODUCCIÓN DE DISPOSITIVOS Y APOYOS PARA MEJORA MUSEOGRÁFICA
144	DISPOSITIVOS MUSEOGRÁFICOS PARA LA SALVAGUARDIA DE LA COLECCIÓN DE CIENCIAS NATURALES DEL MUSEO LOS YARUMOS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA.	ALCALDÍA DE YARUMAL	82,33	\$25.000.000	PRODUCCIÓN DE DISPOSITIVOS Y APOYOS PARA MEJORA MUSEOGRÁFICA
93	ADECUACIÓN Y MONTAJE DE LA SEGUNDA ETAPA MUSEOGRÁFICA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOGRÁFICO DE PUERTO BERRÍO	ALCALDIA DE PUERTO BERRÍO	81,67	\$25.000.000	PRODUCCIÓN DE DISPOSITIVOS Y APOYOS PARA MEJORA MUSEOGRÁFICA
31	MALETA DIDÁCTICA: "PATRIMONIARTE" DIVIÉRTETE APRENDIENDO	CORPORACIÓN SIPAH MUSEO COMUNITARIO	85,67	\$12.500.000	DISEÑO, PRODUCCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

CODIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUNTAJE	VALOR PROPUESTA	CATEGORÍA
	SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	GRACILIANO ARCIAL VÉLEZ			MATERIAL DIDÁCTICO
74	MUSEO HISTÓRICO	MUNICIPIO DE GUATAPÉ	87,67	\$12.500.000	PROGRAMACIÓN CULTURAL A PARTIR DE LOS CONTENIDOS DEL MUSEO
117	EL MUSEO COMO EXPERIENCIA RURAL	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	83,33	\$12.500.000	PROGRAMACIÓN CULTURAL A PARTIR DE LOS CONTENIDOS DEL MUSEO
91	MUSEARTE	MUNICIPIO DE BURITICÁ	80,67	\$12.500.000	PROGRAMACIÓN CULTURAL A PARTIR DE LOS CONTENIDOS DEL MUSEO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los beneficiarios serán contactados por el área de convocatorias, una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para manifestar su voluntad y hacer llegar vía correo electrónico [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co), su aceptación. De igual forma deberán remitir junto con la aceptación los documentos relacionados en el numeral 4.2. “Documentos administrativos en caso de ser ganador”.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS			
Documento/Descripción	Administración municipal	Entidades sin ánimo de lucro	Subsanable
<p><b>FORMATO NRO. 2:</b> Relación de los participantes que harán parte de la ejecución de la propuesta.</p> <p>En caso de que haya participantes que sean menores de edad deberá ser suscrito por los respectivos padres o acudientes.</p> <p>El formato Nro. 2 será suministrado por el equipo de la convocatoria al momento de notificarle que es ganador.</p>	X	X	X
<p><b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT actualizado</b> Copia del Registro Único Tributario <b>RUT debidamente actualizado</b>, no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, su fecha de generación deberá ser del año 2023, condiciones que se verificará en el documento que aparece en la parte inferior derecha.</p>	X	X	X

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

**ARTÍCULO TERCERO. SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO.** De conformidad con el numeral 7.1. del lineamiento de participación el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribirá con los respectivos beneficiarios una "Carta compromiso para la realización de actividades artísticas o culturales" a través de la cual se materializan los estímulos entregados en la presente convocatoria, lo anterior acorde con las fechas establecidas en el cronograma y con lo señalado en los lineamientos de participación.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2.023

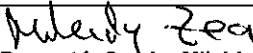


**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CORREA MEJIA**

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: Laura Solís Suárez Contratista - Apoyo Jurídico	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
--	---	--